

Por Decreto Supremo de 1 de abril de 1961, que ratifica la Resolución Suprema de 1 de mayo de 1960, el PERUANO tiene la primacía para la publicación de los Decretos, Decretos Suplementarios y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicarse una revisión de los Decretos y Resoluciones que se hayan sido insertos en el PERUANO, para sustracción de sus copias.

EL PERUANO
Director: Amadeo Grados Penafiel
Jirón Quilca 556
Apartado de Correo 203
TELEFONOS:
Dirección 46465
Administración 45023
Mesa de Partes, Avisos y Talleres 31316

LIMA, MARTES 13 DE FEBRERO DE 1962

CREACION DE NUEVOS PLANTELES DE EDUCACION SECUNDARIA

PUBLICAMOS ayer el texto de las dos leyes que ha promulgado el Ejecutivo, para la creación de Colegios Nacionales de educación secundaria, uno mixto y otro para mujeres, en las cuales funcionarán en las ciudades de Coronango y Pampas, de las provincias de ese nombre y de la Yacajaya, respectivamente.

El Colegio Nacional Mixto tendrá ciclo básico completo, debiendo el de Pampas, impartir instrucción media hasta el tercer año.

La creación de estos planteles, demuestra el vivo interés que existe en las esferas oficiales, y naturalmente en la que corresponden a la educación pública, por fomentar la enseñanza en sus diversos grados, sobre todo la elemental y la de secundaria, en aquellas zonas que son más alejadas de las localidades de la República, y de manera especial a aquellas provincias donde se ha comprobado un aumento de la población en edad escolar.

Posiblemente, han sido estos últimos años aquellos en los que se puso mayor empeño en mejorar la instrucción pública, por haberse procurado dotar a las provincias de las escuelas y colegios que requieren, para que la instrucción alcance en ellas sus más altos niveles. Así, se han creado una serie de planteles en diferentes zonas de la República, incluyéndose los de tipo mixto, como el que ha comenzado a funcionar en la ciudad de Coronango. En esta forma, se procura un mejoramiento de la enseñanza, motivado, muchas veces, sobre todo en la sierra, por carencia de locales para la enseñanza.

Desde luego, sólo hemos citado dos entre las numerosas iniciativas para mejorar la enseñanza, en realidad el número de disposiciones dictadas, unas veces por el Congreso y otras por el Poder Ejecutivo, es considerable si tomamos en cuenta los últimos tres años. Posiblemente, espémosle, pocas veces se ha puesto más empeño en la creación de planteles en provincias, como en la actualidad. Así lo demuestran las leyes promulgadas y que insertamos en nuestra edición del lunes.

Información Oficial

El Jefe del Estado despachó ayer con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia
El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia.

Acuerdo Supremo de Fomento y Obras Públicas
Bajo la Presidencia del Jefe del Estado, se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Fomento y Obras Públicas.

El Primer Mandatario y su esposa visitaron la "Fuente de la Tradición"
El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, y su esposa visitaron ayer la "Fuente de la Tradición", en la ciudad de Coronango, provincia de Coronango.

El Jefe del Estado despachó ayer con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia
El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia.

Acuerdo Supremo de Fomento y Obras Públicas
Bajo la Presidencia del Jefe del Estado, se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Fomento y Obras Públicas.

El Primer Mandatario y su esposa visitaron la "Fuente de la Tradición"
El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, y su esposa visitaron ayer la "Fuente de la Tradición", en la ciudad de Coronango, provincia de Coronango.

El Jefe del Estado despachó ayer con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia
El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia.

Acuerdo Supremo de Fomento y Obras Públicas
Bajo la Presidencia del Jefe del Estado, se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Fomento y Obras Públicas.

El Primer Mandatario y su esposa visitaron la "Fuente de la Tradición"
El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, y su esposa visitaron ayer la "Fuente de la Tradición", en la ciudad de Coronango, provincia de Coronango.

EL JEFE DEL ESTADO Y LA PRIMERA DAMA DE LA NACION PRESIDIERON EL ACTO INAUGURAL DE LA PISCINA OLIMPICA "CIUDAD DE LIMA"

El Presidente de la República y su esposa la señora Clotilde Maliza de Prado, acompañados por el doctor N. Armbrust Menchaca, asistieron a la ceremonia de inauguración de la Piscinola Olímpica "Ciudad de Lima", ubicada en la Parte Sur del Campo de Marte.

El acto asistieron Ministros de Estado, directores del Comité Nacional de Deportes, representantes al Congreso, directores de la Federación Peruana de Natación, directores del deporte en general y numerosas personas vinculadas al mundo del deporte en general y público en particular. El acto asistieron el Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán a la zona exterior de la Piscinola Olímpica "Ciudad de Lima".

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

Después de declarar inaugurada la Piscinola Olímpica "Ciudad de Lima", el Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, se trasladaron a la zona exterior de la Piscinola Olímpica "Ciudad de Lima", ubicada en la Parte Sur del Campo de Marte.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

El Sr. Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación Arribarrán, acompañados por el Sr. Director de Educación, Sr. Director de Justicia y Culto, Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Turismo, Sr. Director de Fomento y Obras Públicas, Sr. Director de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Director de Relaciones Exteriores, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director de Asesoría Técnica, Sr. Director de Asesoría Social, Sr. Director de Asesoría Económica, Sr. Director de Asesoría Cultural, Sr. Director de Asesoría Científica, Sr. Director de Asesoría Artística, Sr. Director de Asesoría Literaria, Sr. Director de Asesoría Musical, Sr. Director de Asesoría Dramática, Sr. Director de Asesoría Cinematográfica, Sr. Director de Asesoría Teatral.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Miembros de la Comisión prevista en la Ley N° 13968
RESOLUCION SUPREMA
Lima, 9 de febrero de 1962.

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 13968 autoriza al Poder Ejecutivo para promulgar el Código de Matrimonios sobre la base que se precisan personalidades para el proyecto definitivo de leyes Orgánicas y Legislativa de Matrimonios, introduciendo modificaciones y modificaciones que proponga una Comisión Revisora integrada por dos Diputados y un Senador, para que los señores que designe el Poder Ejecutivo, y:

Dase las gracias a la Comisión que elaboró el proyecto de Reglamento de la Ley N° 13249
RESOLUCION MINISTERIAL
Lima, 26 de Enero de 1962.

Visto el proyecto de Reglamento de la Ley N° 13249 y el Expediente de Motivos elaborados por la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo el día 13 de Diciembre de 1961, compuesta por los señores: doctor don Félix Navarri, Irvin de la Cruz Supena, Sr. don Ernesto Vidallon, Sr. don Carlos T. Aspazola;

Que los miembros que designe el Poder Ejecutivo para integrar un Ministerio Judicial especializado en la adopción de las medidas de seguridad y protección que los señores que designe el Poder Ejecutivo, y:

Se autoriza estudiar instalación de obras portuarias a partir de Punta Cherepe
RESOLUCION MINISTERIAL
Lima, 13 de agosto de 1962.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13968 autoriza al Poder Ejecutivo para promulgar el Código de Matrimonios sobre la base que se precisan personalidades para el proyecto definitivo de leyes Orgánicas y Legislativa de Matrimonios, introduciendo modificaciones y modificaciones que proponga una Comisión Revisora integrada por dos Diputados y un Senador, para que los señores que designe el Poder Ejecutivo, y:

Se autoriza estudiar instalación de obras portuarias a partir de Punta Cherepe
RESOLUCION MINISTERIAL
Lima, 13 de agosto de 1962.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13968 autoriza al Poder Ejecutivo para promulgar el Código de Matrimonios sobre la base que se precisan personalidades para el proyecto definitivo de leyes Orgánicas y Legislativa de Matrimonios, introduciendo modificaciones y modificaciones que proponga una Comisión Revisora integrada por dos Diputados y un Senador, para que los señores que designe el Poder Ejecutivo, y:

Se autoriza estudiar instalación de obras portuarias a partir de Punta Cherepe
RESOLUCION MINISTERIAL
Lima, 13 de agosto de 1962.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13968 autoriza al Poder Ejecutivo para promulgar el Código de Matrimonios sobre la base que se precisan personalidades para el proyecto definitivo de leyes Orgánicas y Legislativa de Matrimonios, introduciendo modificaciones y modificaciones que proponga una Comisión Revisora integrada por dos Diputados y un Senador, para que los señores que designe el Poder Ejecutivo, y:

Se autoriza estudiar instalación de obras portuarias a partir de Punta Cherepe
RESOLUCION MINISTERIAL
Lima, 13 de agosto de 1962.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13968 autoriza al Poder Ejecutivo para promulgar el Código de Matrimonios sobre la base que se precisan personalidades para el proyecto definitivo de leyes Orgánicas y Legislativa de Matrimonios, introduciendo modificaciones y modificaciones que proponga una Comisión Revisora integrada por dos Diputados y un Senador, para que los señores que designe el Poder Ejecutivo, y:

Se autoriza estudiar instalación de obras portuarias a partir de Punta Cherepe
RESOLUCION MINISTERIAL
Lima, 13 de agosto de 1962.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13968 autoriza al Poder Ejecutivo para promulgar el Código de Matrimonios sobre la base que se precisan personalidades para el proyecto definitivo de leyes Orgánicas y Legislativa de Matrimonios, introduciendo modificaciones y modificaciones que proponga una Comisión Revisora integrada por dos Diputados y un Senador, para que los señores que designe el Poder Ejecutivo, y:

Se autoriza estudiar instalación de obras portuarias a partir de Punta Cherepe
RESOLUCION MINISTERIAL
Lima, 13 de agosto de 1962.

PODER LEGISLATIVO

Se crea el Distrito de Pinto Recodo, en la Prov. de Lamas
LEY N° 13972
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO 1° - Crea el Distrito PINTO RECODO, en la Provincia de Lamas, del Departamento de San Martín, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre. El Distrito será el Distrito de Pinto Recodo, de la Provincia de Lamas, del Departamento de San Martín.

Se eleva a la categoría de Pueblo el caserío de Miraflores, de la Provincia de Pallasca
LEY N° 13971
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO - Elevase a la categoría de Pueblo, el caserío de Miraflores, anexo del Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Pallasca, del Departamento de Arequipa.

Se eleva a la categoría de Pueblo el caserío de Miraflores, de la Provincia de Pallasca
LEY N° 13971
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO - Elevase a la categoría de Pueblo, el caserío de Miraflores, anexo del Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Pallasca, del Departamento de Arequipa.

Se eleva a la categoría de Pueblo el caserío de Miraflores, de la Provincia de Pallasca
LEY N° 13971
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO - Elevase a la categoría de Pueblo, el caserío de Miraflores, anexo del Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Pallasca, del Departamento de Arequipa.

Se eleva a la categoría de Pueblo el caserío de Miraflores, de la Provincia de Pallasca
LEY N° 13971
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO - Elevase a la categoría de Pueblo, el caserío de Miraflores, anexo del Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Pallasca, del Departamento de Arequipa.

Se eleva a la categoría de Pueblo el caserío de Miraflores, de la Provincia de Pallasca
LEY N° 13971
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO - Elevase a la categoría de Pueblo, el caserío de Miraflores, anexo del Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Pallasca, del Departamento de Arequipa.

Se eleva a la categoría de Pueblo el caserío de Miraflores, de la Provincia de Pallasca
LEY N° 13971
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO - Elevase a la categoría de Pueblo, el caserío de Miraflores, anexo del Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Pallasca, del Departamento de Arequipa.

Se eleva a la categoría de Pueblo el caserío de Miraflores, de la Provincia de Pallasca
LEY N° 13971
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO - Elevase a la categoría de Pueblo, el caserío de Miraflores, anexo del Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Pallasca, del Departamento de Arequipa.

Se eleva a la categoría de Pueblo el caserío de Miraflores, de la Provincia de Pallasca
LEY N° 13971
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO - Elevase a la categoría de Pueblo, el caserío de Miraflores, anexo del Distrito de Santa Rosa, de la Provincia de Pallasca, del Departamento de Arequipa.